



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.72 DE 2025**

“Por medio de la cual se fortalecen las instancias para la organización y evaluación del currículo a través de la conformación del Equipo de Gestión Académica Institucional y del Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las Universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley;

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía Universitaria consagrada en la constitución política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”;

Que el Decreto 1330 de 2019, señala la importancia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para los procesos de obtención y renovación de registro calificado, donde se resalta que la institución deberá contar con la misión, los propósitos, objetivos y proyectar los instrumentos de planeación que hagan posible la materialización de estos.

Que el Decreto 1330 de 2019 resalta la importancia de mantener un Proyecto Educativo actualizado, acorde a los cambios de contexto, así como de procesos y procedimientos que aseguren la calidad académica de la institución, y sobre todo la coherencia en el cumplimiento de la misión y visión institucional;

Que desde el año 2000, la Universidad ha adelantado, en forma permanente procesos de autoevaluación, cuyos resultados condujeron a la implementación de acciones de mejoramiento con miras al fortalecimiento de los programas académicos y posteriormente al logro de la acreditación de alta calidad de programas académicos e institucional;

Que el Consejo Superior creó el Comité Curricular Institucional, mediante el Acuerdo No.14 de 2018, con el objetivo de propender por el mejoramiento continuo de los temas y procesos propios de la política, estructura y desarrollo del currículo de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No.28 de 2021, actualizó la composición del Comité Curricular Institucional;

Que la Universidad tiene el compromiso de asegurar la calidad de sus programas mediante la autorregulación, la autoevaluación y la acreditación, a través de grupos interdisciplinarios consolidados con experiencia en gestión curricular;

Que el Comité Institucional Curricular ha realizado un análisis de los documentos relacionados con la gestión curricular y ha sugerido la actualización de Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Pedagógico y las Políticas Relacionadas con el Currículo, propendiendo por una articulación entre todos ellos que faciliten el entendimiento y la operatividad;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.72 DE 2025**

“Por medio de la cual se fortalecen las instancias para la organización y evaluación del currículo a través de la conformación del Equipo de Gestión Académica Institucional y del Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa de la Universidad de Sucre”

Que el Comité Institucional Curricular en los documentos avalados, principalmente en las Políticas Asociadas al Currículo propone fortalecer los apoyos y recursos para el Desarrollo Curricular en cada programa académico de la Universidad en lo relativo a la conformación del Equipo de Gestión Académica Institucional y el Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa acorde a las Políticas asociadas al Currículo;

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de mayo de 2025, estudió la propuesta de actualización presentada y al considerar pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Fortalecer las instancias para la organización y evaluación del currículo a través de la conformación del Equipo de Gestión Académica Institucional y del Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa acorde a las Políticas asociadas al Currículo.

PARÁGRAFO 1o. Los equipos creados se articulan con el Comité Curricular Institucional y los Comités Curriculares de cada programa, acorde a las Políticas Asociadas al Currículo.

ARTÍCULO 2o. Equipo Gestión Académica Institucional. El Equipo de Gestión Académica Institucional de la Universidad de Sucre es un grupo de trabajo que brinda apoyo estratégico y operativo a la Vicerrectoría Académica. Su objetivo principal es garantizar la calidad, eficiencia y pertinencia de los procesos académicos, asegurando el cumplimiento de los lineamientos institucionales, las normativas nacionales y las políticas educativas. Este equipo actúa como un puente entre las distintas Facultades, Programas y Unidades Académicas, coordinando esfuerzos para desarrollar, implementar y evaluar proyectos y políticas relacionadas con la gestión académica, el currículo, la docencia, la innovación pedagógica y el mejoramiento continuo de los programas.

ARTÍCULO 3o. Las funciones del Equipo de Gestión Académica Institucional son las siguientes:

- Planificar, diseñar y evaluar las políticas académicas alineadas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el fin de mantener actualizadas acorde a normativas nacionales e internacionales.
- Liderar la articulación de los procesos curriculares, apoyando la creación y actualización de programas de pregrado y posgrado.
- Gestionar las estrategias de formación docente y promover la innovación pedagógica y tecnológica.
- Garantizar a través del acompañamiento a cada Facultad, la calidad, eficiencia y pertinencia de los procesos académicos, asegurando el cumplimiento de los lineamientos institucionales, las normativas nacionales y las políticas educativas.
- Apoyar la acreditación y reacreditación de programas generando políticas y lineamientos que permitan cumplir con los aspectos curriculares de los modelos de autoevaluación del Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.72 DE 2025

“Por medio de la cual se fortalecen las instancias para la organización y evaluación del currículo a través de la conformación del Equipo de Gestión Académica Institucional y del Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa de la Universidad de Sucre”

- Coordinar la recopilación y análisis de indicadores de desempeño académico para la toma de decisiones estratégicas por parte de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 4o. El Equipo de Gestión Académica Institucional estará conformado como mínimo por 5 docentes con dedicación de tiempo completo. Los integrantes del equipo deberán ser profesionales con experiencia en procesos académicos y curriculares, designados por Vicerrectoría Académica. Según las necesidades, Vicerrectoría Académica podrá determinar distribuir los tiempos completos en otros profesionales. Los docentes de planta podrán ser designados con horas directas u horas de la jornada académica en este equipo.

PARÁGRAFO 1o. Al iniciar cada semestre, Vicerrectoría Académica definirá un plan de trabajo con indicadores al equipo.

ARTÍCULO 5o. Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa. Es un grupo de trabajo técnico encargado de acompañar la implementación, seguimiento y evaluación operativa del currículo en cada programa académico. Su función principal es apoyar el desarrollo de los procesos curriculares, así como la evaluación de los resultados académicos de Programa, mediante la ejecución de actividades derivadas de las decisiones de los Comités Curriculares, a los cuales reporta directamente. Este equipo trabajará bajo la coordinación del Comité Curricular del Programa, y en articulación con el Equipo de Gestión Académica Institucional, la Vicerrectoría Académica, las Facultades y otras instancias que contribuyan al fortalecimiento del currículo. Al inicio de cada semestre, el Equipo deberá concertar con el Comité Curricular un plan de trabajo conjunto con fechas, entregables y responsables.

ARTÍCULO 6o. Las funciones del Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa son las siguientes:

- Acompañar la implementación de los ajustes curriculares aprobados por el Comité Curricular del Programa.
- Coordinar actividades técnicas y operativas para la actualización de documentos, formatos, según los lineamientos definidos por los Comités.
- Apoyar el seguimiento al currículo mediante la recolección y análisis de información sobre su desarrollo.
- Cumplir con las políticas asociadas al currículo, lineamientos, guías, procedimientos o directrices que se dispongan.
- Elaborar informes sobre el comportamiento del plan de estudios, los resultados académicos del programa y el cumplimiento de objetivos curriculares.
- Asistir a los docentes en la aplicación de estrategias pedagógicas acordes con las directrices institucionales.
- Facilitar los procesos de autoevaluación del programa, especialmente en la consolidación de evidencias y en el cumplimiento de actividades operativas.
- Presentar al Comité Curricular informes periódicos sobre los avances y necesidades identificadas en el desarrollo del currículo.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.72 DE 2025

“Por medio de la cual se fortalecen las instancias para la organización y evaluación del currículo a través de la conformación del Equipo de Gestión Académica Institucional y del Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa de la Universidad de Sucre”

- Entregar informe semestral al Equipo de Gestión Académica Institucional con base en el plan de trabajo definido.

PARÁGRAFO 1o. Delimitación de funciones. La definición y aprobación de la creación o modificación del plan de estudios es competencia de los Comités Curriculares. El Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa se encarga de ejecutar técnicamente orientaciones, hacer seguimiento a su aplicación y aportar información para la toma de decisiones. La aprobación de propuestas curriculares es responsabilidad exclusiva de los Comités Curriculares.

ARTÍCULO 7o. El Equipo de Apoyo de Gestión Curricular de Programa es liderado por el Jefe de Departamento o Coordinador de Programa; estará conformado por mínimo tres (3) docentes con experiencia y conocimiento en temas académicos. Por lo menos uno de estos docentes debe ser miembro del Comité Curricular del Programa. El Equipo no podrá superar las 4 personas. Los integrantes del equipo son propuestos por el Jefe de Departamento y designados por Vicerrectoría Académica. El Jefe de Departamento podrá distribuir hasta 16 horas directas a los miembros que conforman el equipo.

PARÁGRAFO 1o. Al iniciar cada semestre, el Jefe de Departamento o Coordinador de Programa definirá un plan de trabajo con indicadores al equipo para seguimiento por parte de Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO 2o. El equipo se reunirá semanalmente a partir del plan de trabajo propuesto por el Jefe de Departamento o Coordinador de Programa.

PARÁGRAFO 3o. El jefe de Departamento o Coordinador de Programa deberá articular las actividades de los equipos de trabajo asociados al aseguramiento de la calidad académica, a fin de evitar replicar o superponer funciones entre estos, procurando eficiencia en los procesos.

ARTÍCULO 8o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Javier Sierra Carrillo	Docente Comité Curricular Institucional	Original firmado por Javier Sierra Carrillo
Revisó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.